ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de la Fundación Tiempo de Juego, para ejecutar los recursos destinados para el proyecto "CARMEN DE BOLÍVAR EN LA JUGADA", aprobados por la UNESCO en el marco de su Programa de Participación 2022-2023. Identificado con el Código 2240117133.

Fecha de diligenciamiento: 8 de Septiembre de 2023 Responsable del Proceso: Director Administrativo y Financiero
Correo electrónico responsables del Proceso: yairvalderrama@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Así las cosas, en desarrollo de la función de gestión y coordinación de la cooperación que recibe u ofrece el país, APC-COLOMBIA, destina recursos de inversión para apoyar proyectos que cuenten con cooperación internacional y de éste modo, alinearlos con los demás actores de la cooperación internacional y lograr un mayor impacto de dichos proyectos; consiguiendo proyectos y/o programas alineados, articulados y apuntando al objetivo de un mayor apalancamiento de recursos por proyecto o programa. Esto apunta a lo que APC-Colombia ha identificado como el triángulo del éxito (alinear, apalancar y articular).

Por su parte, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Colombiana establece que el gobierno en los niveles nacionales departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo de la función señalada, APC-COLOMBIA, recibió por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación UNESCO, el oficio S-UNESCO-22-019832 del 18 de agosto de 2022 donde notifica a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA, la aprobación del proyecto # 2240117133: "Carmen de Bolívar en la jugada" de la Fundación Tiempo de Juego, para recibir financiamiento en el marco de la convocatoria del Programa de Participación para el bienio 2022-2023, por un valor de USD 26.000.

Este proyecto tendrá el acompañamiento técnico del Ministerio de Deporte.

La Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO fue oficialmente establecida en 1947. Sus funciones han sido establecidas por el Decreto 4016 de 2004 en el siguiente sentido: "Articular las relaciones del Gobierno Nacional con la UNESCO, en todos los aspectos políticos, técnicos y de cooperación; de enlace, consulta, planificación, ejecución y seguimiento; información y evaluación de resultados que serán presentados anualmente a la Presidencia de la Comisión Nacional".

La Comisión está conformada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación Nacional, el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministro de Deporte, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Director de APC-Colombia, y su trabajo se coordina a través de una Secretaría Ejecutiva, ejercida por la Cancillería, por medio del grupo interno de trabajo UNESCO.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO informó a APC- Colombia la lista de proyectos aprobados para Colombia: en el oficio S-UNESCO-22-019832 del 18 de agosto del 2022 se informa la aprobación de dos proyectos, entre ellos "Carmen de Bolívar en la Jugada" (id: 2240117133) presentado por la Fundación Tiempo de Juego. En el oficio S-UNESCO-22-029396 de fecha 26 diciembre de 2022, se informa la aprobación de un tercer proyecto: "Reconstruir la estructura de la vida a través de la actividad Física" (id: 2240117132) presentados por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte –Asomujer y Deporte.

Estos dos proyectos contarán con el acompañamiento del Ministerio del Deporte para su ejecución. El monto aprobado para los proyectos a desarrollar asciende a la suma total de 47.620 USD correspondientes a 22.000 USD para el proyecto "Carmen de Bolívar en la Jugada" con TRM 4.446,36 de fecha 8 de septiembre de 2022 y 25.620 USD para el proyecto "Reconstruir la estructura de la vida a través de la actividad física", con TRM 4,532 de fecha 20 de abril de 2023, recursos que fueron transferidos al Tesoro Nacional y serán administrados por APC COLOMBIA. De Igual forma es importante señalar que la UNESCO decide sobre la asignación de recursos financieros por país para el desarrollo e implementación de los proyectos aprobados en el marco de sus proyectos y programas; así las cosas, la UNESCO dispuso de 73.620 USD del presupuesto del Programa de Participación en la vigencia 2022-2023 para la ejecución de tres (3) proyectos postulados por Colombia.

Para la ejecución de dichos programas de cooperación aprobados, actualmente existe el "Reglamento para la implementación en Colombia de Proyectos de Cooperación con la UNESCO". Dentro del referido reglamento se dispuso que las entidades que presenten proyectos que resulten elegidos por la UNESCO al finalizar la convocatoria, deben asumir el

acompañamiento técnico y temático de las actividades propuestas con el fin de garantizar la calidad de los productos; así mismo, la ejecución del proyecto aprobado está sujeto a los Principios y Condiciones que rigen el Programa de Participación, que se estipulan en la Resolución 41 C/48 y la Resolución 39 C/61 aprobadas por la Conferencia General en sus 41ª y 39ª sesión y constituyen un acuerdo con la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

El 21 de marzo de 2023, la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia, la Comisión Nacional de Cooperación de la UNESCO, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Deporte, suscribieron acta de formalización del Programa de Participación UNESCO 2022-2023, en la cual se definió entre otros, que para el desarrollo y ejecución de los proyectos, la Agencia Presidencial de Cooperacion de Colombia APC Colombia, contará con el apoyo de aliados estratégicos que asegurará el acompañamiento técnico de los proyectos: el Ministerio De Cultura para el caso de la Fundación Nacional Batuta y del Ministerio Del Deporte para los proyectos de la Fundación Tiempo De Juego y de la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte – Asomujer y Deporte.

Por lo expuesto, y para llevar a cabo la ejecución de los recursos, APC-Colombia suscribió el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2023, con el Ministerio de Deportes cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC-Colombia y el Ministerio del Deporte para ejecutar los recursos destinados a los proyectos: (1) "Carmen de Bolívar en la Jugada", para el Fortalecimiento de la iniciativa deportiva y comunitaria de la escuela deportiva del Carmen de Bolívar, liderado por la Fundación Tiempo de juego y (2) "Reconstruir la estructura de la vida a través de la actividad Física", en el municipio de San Onofre (Sucre)", liderado por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte – Asomujer y Deporte, aprobados por la UNESCO en el marco de su Programa de Participación 2022-2023. Identificados con los códigos 240117133 y 2240117132.

Que el Ministerio del Deporte, en calidad de aliado estratégico, brindará asistencia, acompañamiento y supervisión técnica en la ejecución del contrato a celebrar con la Fundación Tiempo de Juego, al igual que certificará el cumplimiento de actividades dentro del proceso de liquidación del contrato con dicha entidad.

Que dentro de las actividades a desarrollar por la Fundación Tiempo de Juego en el proyecto, se encuentra enmarcadas en los lineamientos misionales de promover desde la participación de los jóvenes deportistas y a través de procesos de empoderamiento, toma de decisiones buenas y positivas, cuidado del cuerpo y aumento de la autoestima entre otras, con el propósito desarrollar valores, equidad e inclusión, como formación de competencias ciudadanas, al igual que identificar herramientas de protección, para evitar problemas sociales presentes en comunidades vulnerables y generar cultura de hábitos saludables, ser físico activo, pasar menos tiempo frente a la pantalla y crear buenas y saludables relaciones interpersonales.

El proyecto tiene como objetivo promover el liderazgo y la participación de niñas y mujeres jóvenes en el ecosistema deportivo del Caribe colombiano, a través del fortalecimiento de escuelas deportivas lideradas por hombres y mujeres jóvenes de la región, en un contexto nacional de posconflicto. Esto se hará a través de una asociación entre el Ministerio del Deporte de Colombia y la Fundación Tiempo de Juego, esta última con más de quince años de experiencia en el uso de deportes, artes y actividades lúdicas como una forma de contrarrestar los factores de riesgo para los jóvenes en comunidades vulnerables en Colombia.

Durante este tiempo, el enfoque educativo de Tiempo de Juego ha evolucionado para

aprovechar el poder de las metodologías basadas en juegos como un medio para promover habilidades técnicas y socioemocionales, que son relevantes para los niños y jóvenes en este país. Hasta el día de hoy, Tiempo de Juego ha llegado a más de 50 pueblos y ciudades diferentes en Colombia, empoderando el liderazgo juvenil y las organizaciones de base, y ha participado en redes nacionales e internacionales de deportes para el desarrollo (más información: Common Goal & Football Learning Global).

Este proyecto responde a las prioridades nacionales desde el nivel de la Constitución Nacional, ya que aborda el derecho fundamental de acceso al deporte, la actividad física y la recreación (art. 52). También está alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno actual, ya que se espera que amplíe el acceso a actividades recreativas, deportes comunitarios y actividades de tiempo libre, que es la principal actividad del gobierno en el área del deporte. Por último, es coherente con las prioridades nacionales del período posterior al conflicto que atraviesa el país, ya que se centra en una de las regiones históricamente más afectadas por la guerra.

El proyecto funcionará específicamente en el municipio de Carmen de Bolívar, ubicado en la subregión Montes de María, que, de hecho, está explícitamente priorizado por la Estrategia Nacional de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. Tras la firma del Acuerdo Nacional de Paz en 2016, se creó esta estrategia para priorizar las regiones y municipios con mayores necesidades en materia de atención ciudadana, debido a su

particular afectación por el conflicto armado. Según el Centro Colombiano de la Memoria Histórica, Montes de María ha sufrido considerablemente los flagelos de la guerra, debido a un gran número de masacres, miles de personas desplazadas o desaparecidas, y cientos de enfrentamientos entre grupos armados por disputas territoriales de poder.

"Carmen de Bolívar en la jugada" también se enmarca en la necesidad urgente y global de promover el empoderamiento femenino en el deporte, así como de incorporar una cultura de género más equitativa en esta industria. Según la última Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (2015), solo el 26% de las niñas cumplieron con las recomendaciones de actividad física, en comparación con el 35,8% de los niños. Algo similar sucedió con los adolescentes, donde solo el 7,6% de las mujeres jóvenes satisfacían estas necesidades, y el 18,7% de los hombres jóvenes lo hacían. Esto último se explica por múltiples factores que se convierten en barreras invisibles para las mujeres cuando intentan acceder al deporte. Las mujeres son víctimas de una alta estigmatización social cuando persiguen un proyecto de vida en el deporte, también están encajadas en un papel social de cuidado y trabajo doméstico, y están más expuestas a la inseguridad en las instalaciones deportivas y recreativas.

Las niñas, niños y adolescentes constituyen un grupo poblacional vulnerable y muy afectado por el conflicto colombiano (narcotráfico, terrorismo y violaciones de derechos humanos), y sus múltiples efectos físicos, culturales, psicológicos y económicos asociados al abuso, desplazamiento, desintegración familiar, riesgo de reclutamiento directo o indirecto, vinculación a grupos armados y al margen de la ley o a grupos ilegales asociados con el tráfico de drogas o crimen organizado, se ha convertido en uno de los factores que destruyen o dificultan la realización de proyectos de vida de niñas y adolescentes, destruyendo sus tejidos vitales. Estas situaciones violan sus derechos fundamentales (itinerarios corporales y trayectorias de vida) a los que como seres humanos están afectando su integridad. Todas estas expresiones demandan acciones urgentes y articulación de esfuerzos dirigidos a prevenir y atender el problema en cuestión y generar entornos protectores para sus derechos, enfocándose en los territorios que ofrecen los mayores niveles de riesgo.

El proyecto está diseñado como un proceso de fortalecimiento dirigido específicamente a cuatro mujeres y hombres jóvenes del municipio de Carmen de Bolívar, que tienen potencial como líderes y multiplicadores en el campo deportivo, o que ya cuentan con sus propias escuelas deportivas, a quienes se le dará capacitación consistente en un curso intensivo con un enfoque en habilidades técnicas deportivas, metodologías educativas, liderazgo y enfoque de género. La expectativa es que estos jóvenes se conviertan en mejores entrenadores y figuras inspiradoras en su comunidad, así como representantes y defensoras del empoderamiento de las mujeres en la causa del deporte, además, esta capacitación tendrá como objetivo mejorar y poner en marcha sus escuelas deportivas locales, a través de las cuales se espera lograr un impacto de al menos **100** niños y adolescentes. Posteriormente, Tiempo de Juego y el Ministerio del Deporte apoyarán la implementación de las escuelas por un período de tres meses, enfatizando la adecuada implementación de metodologías educativas.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la UNESCO seleccionó a la Fundación Tiempo de Juego con el proyecto "Carmen de Bolívar en la Jugada" se hace necesario la suscripción de un contrato para ejecutar dicho proyecto.

De igual forma, la necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a lo

establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto

Contratar los servicios profesionales de la Fundación Tiempo de Juego, para ejecutar los recursos destinados para el proyecto "Carmen de Bolívar en la Jugada", aprobados por la UNESCO en el marco de su Programa de Participación para 2022-2023. Identificado con el Código 2240117133.

2.2. Descripción técnica de los servicios objeto del contrato. Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
86	Servicios Educativos y de formación.	11	Sistemas Educativos Alternativos	15	Servicios de Aprendizaje a Distancia	01	Servicio de Orientación para el aprendizaje a distancia

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

OBJETO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar un proceso de fortalecimiento pedagógico y psicosocial dirigido a líderes y lideresas del deporte en el municipio del Carmen de Bolívar, con un énfasis de pedagogía lúdica e inclusión del enfoque de género en el deporte.
2. Fortalecer y activar escuelas deportivas en el Carmen de Bolívar, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio, que incorporen un enfoque de promoción de habilidades para la vida y equidad de género.
3. Promover la movilización de la comunidad del municipio del Carmen de Bolívar en torno al proceso deportivo de niños, niñas y adolescentes, así como su involucramiento en la causa de la inclusión de las niñas y jóvenes en el deporte.

ACTIVIDADES

Preparen: Esta fase tendrá una duración de 10 días y su principal objetivo es elaborar un diagnóstico exhaustivo de la comunidad, a fin de identificar las principales características, rasgos, expectativas y necesidades, así como los recursos y oportunidades disponibles. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis territorial: El equipo realizará un viaje de exploración a Carmen de Bolívar para verificar los recursos disponibles e identificar al menos cuatro líderes comunitarios que lleven procesos deportivos en su territorio, y quienes serán los principales beneficiarios de la capacitación. Se priorizará el fortalecimiento de escuelas de deportes innovadores, lo cual en todo caso estará supeditado a los hallazgos en el territorio.

2. Diagnóstico participativo: El equipo creará dos (2) talleres lúdicos para comprender y alinear las expectativas e intereses de las comunidades en relación con el proyecto. Estos talleres prestarán especial atención a las dinámicas de género y a la participación de las niñas y jóvenes en el deporte.

Apunten: Esta fase consiste en un conjunto de acciones inspiradoras para los líderes locales, con el fin de presentarles el programa, el enfoque educativo basado en juegos y los resultados esperados. Esta fase, que también dura 10 días, consta de las siguientes actividades:

1. Visita inspiracional: Los líderes comunitarios se embarcarán en un viaje inspirador a la sede de Tiempo de Juego en Altos de Cazucá, acompañados por funcionarios del Ministerio del Deporte. Serán invitados a tener una inmersión significativa en la metodología educativa basada en el juego, acercándolos a los participantes, los miembros del equipo y las actividades que se han estado realizando y evolucionando durante los últimos 15 años. En esta visita recibirán capacitaciones y serán fortalecidos en pedagogía deportiva.

Sesiones participativas de planeación: Durante la visita de inspiración se llevarán a cabo sesiones de trabajo con los líderes comunitarios para co-crear los programas deportivos que posteriormente dirigirán e implementarán, seleccionando las actividades principales, disciplinas deportivas, habilidades técnicas y socioemocionales a desarrollar y cronograma.

2. Entrega de kit de liderazgo: Cada líder comunitario recibirá un kit educativo que contiene directrices didácticas y folletos, así como material complementario para crear y dirigir las escuelas deportivas.

Gol: Esta fase pretende poner en marcha las escuelas deportivas, e iniciar la estrategia de salida y sostenibilidad. Durante tres meses, los líderes locales realizarán y participarán en las siguientes actividades:

1. Escuelas deportivas: Los líderes comunitarios pondrán en marcha sus propias escuelas deportivas con un sólido enfoque educativo, orientado al desarrollo de habilidades tanto técnicas como socioemocionales, inspiradas en metodologías basadas en el juego, y con un fuerte énfasis temático en la participación de la mujer en el deporte. Las escuelas consistirán en entrenamientos semanales para al menos 100 niños, niñas y jóvenes del Carmen de Bolívar.

2. Visitas de seguimiento: Durante tres meses, el equipo de Tiempo de Juego realizará cuatro (4) viajes de seguimiento al Carmen de Bolívar, para apoyar y asesorar a las escuelas deportivas.

3. Talleres vivenciales: Los líderes comunitarios participarán en al menos cuatro (4) talleres basados en el juego, para que experimenten de primera mano la metodología educativa de Tiempo de Juego. Estos talleres tendrán como propósito enriquecer el trabajo y afianzar los aprendizajes de los lideres y lideresas en sus escuelas deportivas.

4. Festival de cierre: El equipo de Tiempo de Juego y los líderes locales pondrán en marcha un festival deportivo de cierre del proyecto, que involucre a la comunidad en el deporte, la recreación y la actividad física. El festival se diseñará en torno a la idea de una mayor participación de las mujeres en el deporte.

Aspectos adicionales:

- Estipendios económicos: Los líderes comunitarios que recibirán la formación y posteriormente conducirán las escuelas deportivas, recibirán también unos reconocimientos económicos por tres meses en retribución por su participación en el programa.

- Kit de implementos deportivos: Cada líder recibirá un kit de implementos deportivos para su escuela. Estos implementos dignificarán e impulsarán su actividad como líderes comunitarios y entrenadores/as.

Resultados

Tras la intervención, se esperan los siguientes resultados:

a. Garantizar espacios deportivos y recreativos para jóvenes, especialmente mujeres en Carmen de Bolívar.

b. Generar conciencia sobre la importancia de la participación de la mujer en el deporte.

c. Empoderar al menos a cuatro líderes comunitarios que conducirán escuelas deportivas y actividades para niños, niñas y jóvenes.

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:

Se integrará un Comité Técnico de Seguimiento con el propósito de coordinar las actividades y concretar objetivos, conformado por dos (2) funcionarios o contratistas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia; un (1) funcionario o contratista de la Fundación Tiempo de Juego y dos (2) funcionarios o contratistas designados por Ministerio del Deporte, facultados para actuar con voz y voto.

El comité podrá invitar a entidades públicas o privadas con experticia relacionada con el objeto del presente contrato a las reuniones que realice.

Funciones:

A) Establecer las necesidades de información de cada una de las entidades.

B) Asegurar el desarrollo efectivo del proyecto aprobado por UNESCO.

C) Realizar reuniones periódicas para identificar necesidades, consolidar información, y hacer seguimiento a la ejecución de acciones conjuntas definidas en el marco del plan operativo 2023.

D) Generar las actas de las reuniones respectivas. Se dejará constancia mediante actas de las sesiones y decisiones del comité. Estas reuniones podrán realizarse de manera virtual, utilizando tecnologías de la información y comunicación.

E) Efectuar seguimiento al desarrollo del contrato y velar por el cabal cumplimiento del mismo.

F) Comunicar las necesidades de modificación del plan y/o cronograma de trabajo acordado, al igual que los entregables.

ALINEACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO O PLANES TERRITORIALES

PLAN DESARROLLO NACIONAL

El proyecto está enmarcado en los pilares del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. El mencionado proyecto aporta al actual Plan de Desarrollo Nacional 2023-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" de la siguiente manera: En el pilar: *Derecho al Deporte, la Recreación y la Actividad Física para la Convivencia y la Paz, l*a formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

En coordinación con los Ministerios de Educación y de Salud se creará el Programa Deporte, Recreación y Actividad Física en la Escuela para una Vida Saludable y Feliz en jornada extendida de las instituciones educativas. Se definirán los lineamientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, en armonía con los planes de ordenamiento territorial.

Se construirá un mapa deportivo nacional con el fin de identificar las tradiciones, condiciones y fortalezas para la práctica deportiva y nuevas tendencias deportivas, estimulando y fortaleciendo procesos de detección y formación de deportistas. Como estrategia que aportará a la construcción de la paz total, las escuelas de formación deportiva se consolidarán como centros de desarrollo del pensamiento, la expresión y el movimiento, promoviendo las prácticas ancestrales, apropiadas y tradicionales en torno al deporte, la recreación y la actividad física y las nuevas tendencias deportivas. Se estructurará un modelo pedagógico diferencial de acuerdo con las particularidades de los territorios. Este programa priorizará a municipios PDET e incluirá el enfoque de perspectiva de género y diferencial.

Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física, y se promoverá el desarrollo del deporte Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y el fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.

Al Igual, la meta de transformación: *Deporte Rural - Transformaciones: Seguridad humana y justicia social,* se busca impulsar la estrategia de recreación cultura y deporte en los territorios rurales, a través de un rediseño sectorial que fortalezca el Sistema Nacional del Deporte y las

relaciones nación-territorio. La meta para el cuatrienio es de 3.600.000 estudiantes participantes en deporte, recreación actividad física en modalidades de jornada escolar ampliada.

PLAN DE DEPARTAMENTAL

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BOLIVAR PRIMERO**", es un instrumento de planeación y gestión que debe servir al gobierno departamental como el mapa que marca la ruta para buscar el progreso, bienestar y desarrollo para la gente y el territorio. **EN EL EJE 2.4. BOLÍVAR PRIMERO EN RECREACIÓN Y DEPORTE**, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL en el marco del Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023, tiene estrategias con las cuales el Instituto liderará y gestionará la construcción de nuevos escenarios deportivos, la adecuación y reparaciones de los escenarios que se encuentren en mal estado, convertirá a Bolívar en potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional brindando condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas del registro del departamento, evidenciándose en los resultados alcanzados en los Juegos Deportivos Nacionales y eventos del Ciclo Olímpico; fomentará la construcción de espacios de recreación en municipios para garantizar la sana recreación, el buen esparcimiento, el aprovechamiento y manejo adecuado del tiempo libre, la práctica deportiva y sus diferentes manifestaciones en todos los niveles, la prevalencia de la actividad física regular y la promoción de estilos de vida saludable, así como la generación de oportunidades para ejercer el derecho al deporte y la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados a través de competencias y procesos de formación deportiva. Estrategias proyectadas para cada uno de los programas misionales del IDERBOL que hacen parte del Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023.

En el **Programa.** 2.4.3. **Deporte formativo escuelas para todos**. El programa deporte formativo (Escuelas para todos) se implementa como un proyecto educativo estratégico y curricular para la orientación y la enseñanza del deporte a niños y jóvenes buscando su desarrollo integral. Este objetivo se alcanza a través de Escuelas de Formación en los municipios priorizados en el Departamento de Bolívar. **Indicador De Bienestar.** % de Cobertura departamental de municipios en Escuelas de formación deportivas. **Meta**. 44%. **Indicador Del Producto.** No. de actividades de formación anualmente para la práctica del deporte. **Producto**. Actividades para la práctica de formación deportiva. **Meta, 2088.** No. de niños y jóvenes beneficiados de la práctica de formación deportiva. **Meta**, 800. **Programa.** 2.4.5. **Deporte social comunitario.** A través del Programa Departamental de Deporte Social Comunitario, se busca promover las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada para la transformación social y la paz de la población Bolivarense. Permite a las comunidades aprovechar el deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Este objetivo se logrará a través de la organización de grupos regulares de prácticas deportivas, eventos deportivos masivos y jornadas de capacitaciones para generar integración comunitaria que elimine las barreras culturales, sociales y económicas, y fortaleciendo los procesos de inclusión del Departamento de Bolívar. **Indicador De Bienestar.** No. de Actividades encaminadas a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre de manera regular con grupos focalizados. **Producto.** Actividades encaminadas a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre de manera regular con grupos focalizados. (Escuelas recreativas). **Meta, 2688. Indicador De Bienestar**. No. de Capacitaciones "El Deporte Social Comunitario como Herramienta de Inclusión Social y Construcción de Valores". **Producto.** Capacitaciones "El Deporte Social Comunitario como Herramienta de Inclusión Social y Construcción de Valores".

Meta, 28.

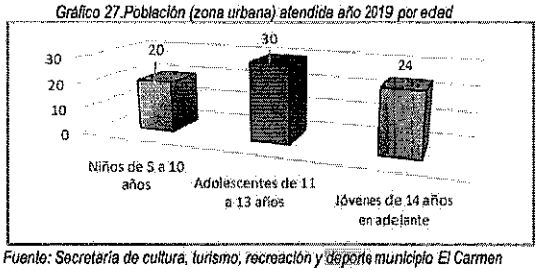
PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Carmen de Bolívar, en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Sector: Deporte y Recreación cuenta con un programa denominado Paz en Movimiento, apoyado por la corporación Alemana GIP, grupo internacional de paz y la Cancillería, en donde el principal objetivo es construir la paz a través del deporte. En dicho programa son atendidas 35 personas entre niños y jóvenes que participan en torneos deportivos y encuentros de diferentes categorías que integran a los padres de familia para lograr la reconstrucción del tejido social.

De igual forma, se realizan mingas en las que participan niños, jóvenes y padres de familia con un objetivo específico, en este caso se desarrollaron jornadas de aseo, pintada de la cancha del barrio San Luis, limpieza de la cancha del Líbano, talleres dirigidos a los padres sobre valores y reconciliación en el hogar. Cabe anotar que el formador de deportes es capacitado anualmente y su trabajo no tiene ánimo de lucro- Es un programa independiente de la Administración Municipal, pero apoyado por la misma a través de la Secretaria de cultura y deporte. Para su buen funcionamiento se dota el grupo con instrumentos deportivos, uniformes y guayos, se suministran refrigerios y clausuran con un encuentro general en donde se hace un campeonato relámpago y se les otorga una medalla a todos los participantes, al final se lleva a cabo una jornada de recreación.

Formación en deportes:

Gráfico 27.Población (zona urbana) atendida año 2019 por edad



Fuente: Secretaría de cultura, turismo, recreación y deporte municipio El Carmen

Programa: Merecemos Más Deporte y Recreación. Meta cuatrienio, 30, distribuidos así: **1. Producto:** Servicio de Escuelas Deportivas. Meta 2 Escuelas Deportivas Implementadas. **2. Producto**: Cancha construida. Meta 9 Cancha construida. **3. Producto**: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Meta 4 Infraestructura deportiva mantenida. **4. Producto:** Mejoramiento de escenarios deportivos. Meta 2 Escenarios deportivos mejorados. **5. Producto:** Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **6. Producto**: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. Meta 700 Personas beneficiadas. **Meta 7:** Eventos deportivos comunitarios realizados.

3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, término contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa su suscripción y expedición del registro presupuestal que corresponda

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Carmen de Bolívar.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de contratación y de acuerdo con el resultado de la convocatoria adelantada por Unesco en el programa de participación 2022 – 2023, en su calidad de donante del 100% de los recursos de cooperación internacional que financian el programa corresponde contratación directa conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo el Articulo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento 50% con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o Internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es interior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así coma aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad por lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes."

Conforme lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO mediante el oficio S- UNESCO-22-029396 de fecha 26 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Asuntos Culturales y Secretario Ejecutivo de la Comisión, notifica a

marco de su Programa de Participación para 2022-2023 e identificado con el código: 2240117133

Que para adelantar el proceso de contratación se deben aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Estatutos Asociación
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT.
- Certificaciones de contratos.
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) Representante Legal.
- Certificación bancaria.
- Propuesta Aprobada por la UNESCO
- Certificado Redam representante legal.
- Acuerdo de confidencialidad
- Declaración de renta
- Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo
- Manifestación de no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso Anticorrupción
- Declaración de no haber sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento
- Declaración origen licito de los recursos
- Certificado de cumplimiento obligaciones del SGSST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019)
- Hoja de vida del SIGEP
- Formulario único de la declaración juramentada de bienes y rentas y pantallazo de registro

8. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión del contrato en materia estatal. Por lo anterior, para este contrato será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia. Por parte del Ministerio del Deporte por quien designe el ordenador del gasto.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, la aprobación de proyectos del programa de participación de la UNESCO, 2022 – 2023.

Teniendo en cuenta que la voluntad del donante prevalece de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

"Articulo 20. De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores at cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento."

Lo anterior se aplica teniendo en cuenta lo mencionado en el "Reglamento para la implementación en Colombia de proyectos de Cooperación con la UNESCO", al igual lo contemplado en la Resolución 41 C/48 y la Resolución 39 C/61 relativas al Programa de Participación, los Aliados Técnicos garantizarán que los proyectos aprobados beneficien tanto a niñas/mujeres como a niños/hombres y que se tengan en cuenta las consideraciones de igualdad de género en la ejecución y evaluación de este proyecto; así mismo, la ejecución del proyecto aprobado está sujeto a los Principios y Condiciones que rigen el Programa de Participación, que se estipulan en la Resolución 41 C/48 y la Resolución 39 C/61 aprobadas por la Conferencia General en sus 41ª y 39ª y constituyen un acuerdo entre su Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

Conforme lo expuesto, se debe contratar a la Fundación Tiempo de Juego, para ejecutar el proyecto aprobado en la Convocatoria Programa de participación 2022 – 2023, APC-Colombia aplicara el proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el donante se reservó el derecho de seleccionar el contratista, determinando que la contratación la haría APC-Colombia por contratación directa. La ejecución del contrato de prestación de servicios se hará de acuerdo con el estatuto contractual y legal colombiano.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha considerado lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la UNESCO, selecciono el proyecto presentado por la Fundación Tiempo de Juego, como se evidencia en el oficio S- UNESCO-22-019832 de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Asuntos Culturales y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, mediante el cual notifica a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, la aprobación de proyectos del Programa de Participación de la UNESCO 2022 – 2023, identificado con el código 2240117133.

De acuerdo con la necesidad descrita y la voluntad de la UNESCO, se debe adelantar la contratación con la Fundación Tiempo de Juego para desarrollar el objeto establecido, así: Contratar los servicios profesionales de la Fundación Tiempo de Juego para ejecutar los recursos destinados para el proyecto "Carmen de Bolívar en la Jugada", aprobados por la UNESCO en el

El valor estimado para la presente contratación es de **VEINTIDOS MIL DOLARES (USD 22.000, oo)** a la tasa de cambio con la cual se realizó la monetización de los recursos de fecha 8 de septiembre de 2022, a un valor de
$4.446,36, equivalente a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MTCE (97.819.920,00)**, según la información suministrada por la subdirección Financiera de APC-COLOMBIA.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Presidencial de Cooperación, APC Colombia, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
7423	01/09/2023	C-0208-1000-9-0-0208014-02	ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL – ADMINISTRACION	$97.819.920
			TOTAL	$97.819.920

11. FORMA DE PAGO

APC Colombia pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un primer pago del 40%, equivalente a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD 8.800)**, equivalente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.127.968),** una vez se cumpla lo siguiente:

No. pago	ENTREGABLES	%	VALOR DOLARES	VALOR PESOS
Pago 1	Plan y cronograma de trabajo Acta de reunión de inicio	40%	USD $8.800	$39.127.968

Cualquier modificación que deba realizarse al plan operativo detallado no podrá superar el plazo máximo de ejecución del contrato (15 de diciembre de 2023) en caso de reprogramaciones y, tampoco podrá implicar la eliminación o la creación de rubros.

2)Un segundo pago del cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte en dinero de APC - Colombia, equivalente a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD 8.800), equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.127.968), una
vez se cumpla lo siguiente:

No. PAGO	ENTREGABLES	%	VALOR DOLARES	VALOR PESOS
	Reporte de análisis territorial	40%		
	Reporte de diagnóstico participativo			

Pago 2	Reporte de visita de inspiración Evidencia entrega kits de liderazgo		USD $8.800	$39.127.968

3) Un tercer y último pago correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor del aporte en dinero de APC- COLOMBIA, equivalente a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD 4.400)**, equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.563.984)**, previa presentación de los productos que se enuncian:

No. PAGO	ENTREGABLES	%	VALOR DÓLARES	VALOR PESOS
Pago 3	Listados de inscripción participantes escuelas deportivas Fotografías y reporte de escuelas deportivas Listados de asistencia de talleres vivenciales Fotografías festival de cierre Informes finales (de evaluación y financiero)	**20%**	**US$4.4000**	**$19.563.984**

APC- Colombia pagará teniendo en cuenta la voluntad del donante, a la firma y perfeccionamiento del contrato, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la expedición del registro presupuestal; el pago se hará a la cuenta que indique el contratista, el primer pago será por valor de $39.127.986 previa aprobación del Plan Operativo Detallado el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del Ministerio del Deporte y supervisor designado por APC – Colombia.

Los pagos restantes, se pagarán al contratista una vez cuente con previa aprobación del Ministerio del Deporte y de APC-Colombia en lo que respecta al cumplimiento de las actividades y/o productos asociados a cada uno de los pagos, adjuntando junto con ello el informe de ejecución de actividades, informe financiero y el informe de Supervisión.

A la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber cumplido con el perfeccionamiento del contrato; los pagos, se realizarán previa acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para la liquidación del presente contrato, el contratista deberá haber cumplido y legalizado el 100% de las actividades descritas en el presente estudio previo.

Nota 1: Para la legalización de los pagos, la Fundación Tiempo de Juego deberá presentar el Anexo 4. Informe Financiero Conciliación de Saldos A-FO-039 junto con los debidos soportes (facturas, contratos y/o comprobantes de gasto, el anexo unificado e informe de actividades y supervisión para contratos A-FO-092 y el formato adquisición de bienes y/o servicios A-FO-246.

Nota 2. La Fundación Tiempo de Juego deberá realizar el cargue de la factura y los documentos de cobro, en la plataforma SECOP II de acuerdo a la forma de pago establecida.

Nota 3: Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información: Responsabilidad 52 en el RUT, código PCI 02-09-00 de APC COLOMBIA, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, Supervisor: Luz Emilce Barbosa – Profesional Universitario, cuyo correo electrónico es: Luzbarbosa@apccolombia.gov.co

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES CONJUNTO DE LAS PARTES

Con el fin de coordinar actividades y concertar objetivos, a partir de la fecha de suscripción del contrato, las partes integran un Comité Técnico de Seguimiento conformado por dos (2) funcionarios o contratistas de APC Colombia, un (1) funcionario o contratista de la fundación y dos (2) funcionarios o contratistas designados por el Ministerio del Deporte, facultados para actuar con voz y voto. El comité podrá invitar a entidades públicas o privadas con experticia relacionada con el objeto del presente contrato a las reuniones que realice.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las necesidades de información de cada una de las entidades.
2. Asegurar el desarrollo efectivo del proyecto aprobado por UNESCO.
3. Realizar reuniones periódicas para identificar necesidades, consolidar información y hacer seguimiento a la ejecución de acciones conjuntas definidas en el marco del programa de actividades.
4. Generar las actas de las reuniones respectivas. De las sesiones y decisiones del comité, se dejará constancia mediante actas. Éstas podrán realizarse de manera virtual, utilizando tecnología de la información y comunicación.
5. Efectuar seguimiento al desarrollo del contrato y velar por el cumplimiento del mismo.
6. Comunicar las necesidades de modificación del plan Operativo y/o cronograma de trabajo

13.OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO

13.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer el marco legal e institucional de APC-COLOMBIA y de las entidades receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes

 aplicables a los entregables, objeto de este contrato.

2. Ejecutar los recursos aportados de la cooperación internacional al contrato para la ejecución del plan operativo detallado aprobado, conforme a las instrucciones de APC-COLOMBIA sobre su manejo.
3. Almacenar, custodiar y mantener memorias, archivos y en general, todos los

documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados por APC COLOMBIA, entes de control y/o Unesco, durante la ejecución del mismo. Estos documentos deberán cumplir con las normas de Archivo General de la Nación, Ley 594 de 2000, sin que ello implique necesariamente que pertenezcan a la categoría de "Archivo público" establecida en el artículo 27 de la referida Ley.

4. Una vez finalizado el contrato deberá entregar a APC-COLOMBIA la totalidad de la documentación que recaude y/o elabore durante su ejecución (imágenes, informes, estadísticas, conceptos, etc.) debidamente ordenada e indexada en medio físico y magnético de conformidad con el tipo de documento: Word, Excel, Power Point, PDF.

5. De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, la Fundación Tiempo de Juego se obliga a acreditar el pago, durante la vigencia del contrato, de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, parafiscales, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar tanto para la celebración del contrato, como para cada uno de los pagos que le efectúe APC- COLOMBIA, y para la liquidación del presente contrato.

6. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

7. Desarrollar el objeto contractual dentro del término, condiciones y en el sitio señalado tanto en el contrato, como en el Plan Operativo 2023 detallado y aprobado.

8. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos, técnicos y know-how requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del objeto contractual dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

9. Emplear los conocimientos y recursos de su organización en la debida asistencia y apoyo a APC COLOMBIA, a través de canales de comunicación efectivos para el desarrollo del presente contrato.

10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

11. Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de calidad, oportunidad e integridad de información, que señale la APC-COLOMBIA.

12. Proporcionar al Supervisor del contrato la información y documentos que requiera dentro de la vigencia del mismo.

13. Participar en las reuniones en las que APC-Colombia y el Ministerio del Deporte requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

14. Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Imagen de APC-Colombia, el Ministerio de Deporte y la UNESCO y suministrar el material necesario para la divulgación o visibilización de las actividades del contrato observando las condiciones y parámetros de las políticas de comunicaciones y/o manual de imagen de APC-Colombia en el desarrollo de comunicados, videos, noticias y/o eventos públicos relacionados con actividades del contrato o las piezas de comunicación que se requieran para la visibilización del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas previstas a desarrollar en el contrato.

15. Cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.

16. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.

17. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS – ADMINISTRATIVAS

1. Elaborar y presentar el plan operativo detallado para la ejecución del objeto del Contrato que incluya objetivos, resultados, indicadores, fuentes de verificación, actividades, entregables, cronograma, presupuesto y la metodología para la implementación de la propuesta de trabajo, y una propuesta de agregación de valor a partir del modelo de APC-Colombia, los cuales deben estar enmarcados en el plazo estipulado para el cumplimiento del presente Contrato durante la vigencia 2023, esto es, hasta máximo el 15 de Diciembre de 2023. Dichos documentos deberán ser presentados en versión impresa y digital dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.

2. Cumplir con todas las actividades descritas en el plan operativo, en desarrollo del objeto del contrato

3. Implementar las medidas y generar los entregables establecidos en el presente contrato.

4. Producir reportes de avance mensuales sobre el progreso del contrato, conforme a lo establecido en el plan operativo detallado aprobado.

5. Entregar el 15 de diciembre de 2023 el informe de ejecución del proyecto al Ministerio del Deporte para que éste pueda dar el visto bueno técnico del cumplimiento de las actividades. Una vez revisado y validado, el Ministerio del Deporte remitirá el referido informe a la Secretaría Ejecutiva de Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO para entregarlo en los plazos establecidos a la UNESCO.

6. Entregar el 15 de diciembre de 2023 el informe financiero del proyecto a APC-Colombia para que pueda hacer la revisión financiera y presupuestal del proyecto. Una vez revisado y validado, APC-Colombia remitirá el referido informe a la Secretaría Ejecutiva de Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO para entregarlo en los plazos establecidos a la UNESCO.

7. Coordinar y realizar las tareas y actividades necesarias para cumplir con las metas, tiempos y cronogramas del plan operativo detallado aprobado, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones de APC-Colombia.

8. Realizar el seguimiento y evaluación periódica del plan operativo detallado aprobado, reportar los avances o retrasos y sugerir e implementar acciones dirigidas a cumplir con las metas y plazos previstos, así como realizar las actuaciones pertinentes, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones del comité técnico del proyecto.

9. Hacer la planificación de los recursos asignados a la ejecución del contrato, con criterios de eficiencia y razonabilidad de costos y gastos, para el cumplimiento del alcance del mismo.

10. Darle trámite legal a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias formulados por terceros que ostenten dicha calidad y que se relacionen con el objeto del contrato, para lo cual deberá proyectar las respuestas y contar con la aprobación de APC-Colombia y del Ministerio del Deporte, llevando una adecuada sistematización de los mismos.
11. Remitir a APC-Colombia copia de los contratos que Fundación Tiempo de Juego suscriba para desarrollar el proyecto, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de suscripción de cada uno de ellos.

14. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-Colombia se obliga especialmente a:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Suministrar al contratista la información necesaria para cumplir el objeto contractual.

3. Realizar acompañamiento permanente del desarrollo del contrato, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio del Deporte.

4. Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. Revisar el informe financiero entregado por la Fundación Tiempo de Juego y enviarlo a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO a más tardar el 26 de diciembre de 2023 para remitirlo a la UNESCO dentro de los plazos establecidos.

14.ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".* El "riesgo", es definido en el Decreto 1082 de 2015 como: *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato".* En el mismo estatuto se determina que: *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación*

representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone:

"... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos".

14.1 Matriz de Riesgos

[El Decreto 1082 de 2015 en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** establece que para los estudios previos no solo debe hacerse la identificación de riesgos, sino establecerse la forma de mitigarlos. En tal sentido APC-Colombia determina la mitigación de los riesgos así:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS
(PARTE 1)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (prueba	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P	I	V.R
1	General	Externa	Ejecución	**Sociales y Político**	Crisis política gubernamental y sociales que afectan el desarrollo del contrato	No cumplimiento a las metas del proyecto	2	3	5
2	General	Externa	Ejecución	**Económico**	Cambio en los acuerdos económicos pactados en el proceso	imposibilidad de acercamiento de la población objetivo	3	3	6
3	General	Externa	Todas	**Financieros**	Afectación de las condiciones financieras establecidas para el desarrollo del contrato	Demora en las gestiones operativas a cargo de la asociación	2	3	5
4	Específico	Interna	Preliminar	**Regulatorios**	Cambios en la reglamentación financieros, económicos y administrativos que afectan el desarrollo del contrato	Retraso en las actividades derivadas de la ejecución de la donación y en el plazo de ejecución del contrato	5	4	9

5	Específico	Interna	Todas	**Tecnológicos**	Inconvenientes en la comunicación internas o externa que afecten el desarrollo del contrato	incumplimiento en los reportes e informes solicitados	4	4	8
6	General	Interna	Todas	**Operacionales**	Incumplimiento en los plazos, en la entrega de la información, selección del recurso humano	Incumplimiento en la ejecución del contrato	5	1	6

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
			P	I	V. R	CATEGORÍA	
Riesgo Medio	Apc Colombia, Ministerio del Deporte y Fundación Tiempo de Juego	Seguimiento Continuo	2	1	3	Riesgo Bajo	si
Riesgo Alto	Fundación Tiempo de Juego	Validación y seguimiento al cumplimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	si
Riesgo Medio	Fundación Tiempo de Juego	Seguimiento a las actividades de Supervisión, controles permanentes	2	2	4	Riesgo Bajo	No
Riesgo Alto	Fundación Tiempo de Juego	Validación y seguimiento al cumplimiento a las actividades pactadas	2	3	5	**Riesgo Medio**	si

[redacted]	Fundación Tiempo de Juego	seguimiento y verificación de los procesos y procedimientos contractuales permanentes	2	3	5	Riesgo Medio	No				
[redacted]	Fundación Tiempo de Juego	seguimiento continuo al desarrollo poscontractual del proyecto	2	3	5	Riesgo Medio	si				

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)

RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Seguimiento al cumplimiento de cronograma de ejecución	permanente
Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Seguimiento al cumplimiento de cronograma de ejecución	permanente
Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Cumplimiento de cronograma y plan de Operativo	permanente
Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Cumplimiento de cronograma y plan de Operativo	permanente
Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Cumplimiento de cronograma y plan de Operativo	permanente

Supervisor	A la suscripción del contrato	Fin de ejecución + 4 meses mas	Cumplimiento de cronograma y plan de Operativo	permanente

15.ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de decreto 1082 de 2015, subsección 6 – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para reconocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Por otra parte, se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra Eficiente "Guía para la elaboración de estudios del sector" para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, señala "el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación."

Análisis del mercado

El mercadeo deportivo se refiere, en general, a la aplicación de los principios, procesos y técnicas del mercadeo convencional a la industria del deporte por parte de las empresas e instituciones deportivas. El mercadeo deportivo está compuesto por varias actividades que han sido diseñadas para analizar los deseos y necesidades de los consumidores del deporte, a través de procesos de intercambio y satisfacción de necesidades. (Bernard Mullin, Stephen Hardy y Sutton William 1995, pág 24).

El mercadeo deportivo es relativamente nuevo. Ha sido utilizado con mayor frecuencia en los últimos años vinculando el desarrollo del deporte, sus diferentes actividades comerciales y negocios en el ámbito internacional. Esto ha llevado a que muchas empresas experimenten la aplicación del mercadeo deportivo en diferentes niveles ante mercados cada día más dinámicos, con el objetivo de crear valor y fortalecer sus marcas.

Con el paso de los años, el mercadeo deportivo ha desarrollado dos objetivos principales: el primero, enfocado al mercadeo de productos y servicios deportivos que demandan los consumidores del deporte y el segundo, el mercadeo para servicios industriales que requieren de promociones deportivas para dar a conocer y posicionar su marca.

Es importante mencionar que el costo de las actividades del mercadeo deportivo se ha ido incrementando de manera muy rápida, lo cual obliga a las empresas a tener mayor control sobre las inversiones realizadas en la industria del deporte, y aún más a tener una mayor claridad sobre el tipo de estrategia que se va a utilizar, para así lograr una mayor exposición de

su marca y un vínculo más directo con el mercado objetivo o grupo focal.

Análisis económico externo

El deporte ha tomado mayor importancia a nivel mundial, ya no es una actividad sólo para satisfacer una necesidad de ocio, ha ocupado un lugar más importante al ser un motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, influenciando variables como el consumo, la inversión, el nivel de ingresos, la producción y el empleo, bien sea en el ámbito profesional o aficionado. No se debe olvidar la relación que esta actividad presenta con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, entre otros. También genera unos beneficios intangibles: crea una actitud nacionalista e incluyente a partir de unos buenos resultados deportivos, una buena imagen de la nación.

En Colombia se encuentra una definición adecuada del deporte. En la Ley del Deporte 181 de 1995, el artículo 15 señala que "El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". De acuerdo con el artículo 16, el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas (formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional), que de igual manera se complementan, desarrollando una definición más completa. Para una mayor comprensión del análisis del deporte como sector económico se reunirán estas subdivisiones en dos actividades características básicas, donde se supondrá que quedan agrupadas todas las demás.

El deporte recreativo es la práctica que realiza cualquier persona con el único fin de mejorar su estado físico y utilizar su tiempo libre. Y el deporte competitivo donde se podrían incluir todas aquellas prácticas deportivas tendientes a obtener un resultado (medalla, copa, campeonato, etc.) a partir de la superación de un rival, cumpliendo a cabalidad las reglas establecidas; aquí se incluye el deporte profesional, el deporte asociado, el universitario y el de ciclo olímpico. Con esta subdivisión se pueden identificar los diferentes agentes y actividades que intervienen en el mercado deportivo

Análisis de la oferta

Desde el 2020 y con la formulación del proyecto "Fortalecimiento de la economía del deporte, la recreación y la actividad física", el Instituto empezó a asumir un papel nuevo como articulador de los esfuerzos coordinados en materia de competitividad y productividad de estos sectores. Desde esta perspectiva, le interesa, en primera instancia, identificar las barreras internas y externas que obstaculizan que las empresas alcancen sus objetivos de negocios; segundo, establecer cómo puede visibilizar la oferta de programas y proyectos de otras entidades territoriales que buscan la superación de esas barreras y, finalmente, las diferentes oportunidades para aliarse con otros representantes y generar proyectos estratégicos que provean soluciones a problemas comunes, así como una estimulación a ese ecosistema de negocios.

Actividades características del sector deportivo El deporte recreativo y el competitivo están conformados por diferentes etapas que presentan implicaciones económicas diferentes. En el caso del deporte recreativo se tienen dos etapas, la de formación y la recreativo- práctica. En cada una de estas actividades es posible encontrar relaciones económicas que deben ser

medidas para encontrar el verdadero valor del deporte en la economía; así, en la parte formativa es posible localizar agentes como los clubes deportivos y el sistema educativo por el lado de la oferta, y a las familias por el lado de la demanda.

En la segunda etapa se encuentra la parte recreativo-práctica, aquí lo más importante es el lugar donde se realiza la actividad física —parques, gimnasios, estadios, instalaciones deportivas de unidades cerradas, clubes, entre otros— para la cual se puede definir un oferente público y otro privado; mientras que la demanda sigue siendo representada por las familias. Esta actividad característica del deporte tiene un menor impacto económico directo, pues implica únicamente tiempo; sin embargo, esta categoría es la que más aporta al desarrollo económico, al generar una sociedad más disciplinada y más saludable, permitiendo así un ahorro en el gasto en salud. El deporte competitivo está conformado por dos etapas, una de entrenamiento y una de competencia profesional o para el seguimiento del ciclo olímpico.

En el entrenamiento se encuentran aquellos individuos que han tenido un buen rendimiento durante el periodo recreativo-práctico; los agentes implicados son los deportistas por el lado de la demanda, y por el lado de la oferta se encuentran los agentes públicos y privados que ofrecen escenarios deportivos, entrenadores, alimentación, implementos deportivos, alojamiento, entre otros.

Del mismo modo, en la segunda etapa, la de competencia, siguen implicados los mismos agentes, pero ahora con un papel no tan claro, ya que en un momento pueden tomar el rol de demandantes y en otro el de oferentes. Por ejemplo, el Estado es oferente (entrena deportistas, tiene escenarios para realizar las competencias y las organiza), pero al mismo tiempo es demandante de dichas competiciones porque reconoce que éstas cambian la imagen de una ciudad y le da la oportunidad de mostrar los resultados de sus políticas a otras regiones nacionales y al mundo.

Lo mismo ocurre con los deportistas: son demandantes de las competiciones, la competencia es su finalidad y a la vez son oferentes para el público que disfruta de las competencias. Es así como esta categoría tiene un impacto más directo en la economía, ya que tiene personas que viven exclusivamente de ello y genera unas economías de escala que son aprovechadas por otros sectores económicos.

Análisis de la demanda

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio,
ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Es por eso que existen actividades conexas del sector deportivo, que involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable del mercado deportivo. De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas que se agrupan esencialmente en seis: - Actividades asociadas a los servicios de nutrición y dietética. -Instituciones que ofrecen servicios hoteleros o de hospedaje. -

Empresas que producen bienes deportivos. -Servicios de construcción y adecuación de escenarios deportivos. -Entidades que ofrecen servicios de transporte. -Establecimientos que ofrecen servicios de medicina deportiva.

La financiación del deporte, se puede observar una complementariedad en la financiación entre el sector público y el privado; es posible encontrar sistemas donde predomina el sector privado (Estados Unidos, Canadá) y otros donde predomina el sector público (Cuba, Venezuela); lo más común es que haya una complementariedad entre ambos tipos de financiación (caso de Colombia). Por esta razón, se debe proceder con cuidado en la identificación de los agentes y bienes que intervienen en el mercado deportivo, pues esta forma de financiación y la misma naturaleza del bien, generan una confusión entre oferente, demandante y financiador. De acuerdo con la teoría económica, para los bienes normales el demandante es quien financia el gasto, es decir, el agente que gasta es el mismo que consume.

Sin embargo, eso no es cierto para los bienes públicos, preferentes y meritorios, dentro de estos se encuentra el deporte. Es posible determinar dos tipos de transacciones en este sector, uno donde intervienen los agentes tradicionales (oferente y demandante) de un bien normal, y otro donde interactúan oferente, demandante y financiador; el financiador es sólo un papel que toma uno de os dos agentes implicados en la transacción, pues si existiera un tercero se estaría incurriendo en varias transacciones y por tanto en doble contabilidad. En este orden de ideas, la determinación del agente que tome el papel de financiador va a depender de la naturaleza del oferente, ya sea pública o privada. Es decir, si el oferente es del sector público él se encargará de la financiación, pues ese es precisamente su objetivo último; si el oferente es privado, el financiador será el demandante, ya que este oferente tiene ánimo de lucro.

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen el marco de garantías que deben estipular las entidades estatales en la contratación pública, para ello APC-Colombia solicitará contrato de seguros contenido en una póliza, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigencia por el término ejecución del contrato y cuatro (4) meses más del término de ejecución, no obstante, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.

La calidad del bien o servicio, por valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al 5% del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo tres (3) años más, contada partir de la fecha de suscripción del contrato

Responsabilidad civil extracontractual por valor equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, Sera igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso por ser de régimen especial no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales, esto por cuanto, el proceso que se adelantará corresponde a la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el oferente fue seleccionado por la UNESCO en el marco programa de participación en las actividades de los estados miembros para 2022 – 2023, por lo que no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18.LIQUIDACIÓN

Podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Firmado digitalmente por YAIRALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Fecha: 2023.09.08 17:19:12 -05'00'

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Director Administrativo y Financiero Deporte APC-Colombia

FRANCISCO JAVIER SALAS CUESTA
Profesional Universitario Grado 10 GIT Escolar –Supervisor Técnico Ministerio del Deporte Ministerio del Deporte

Elaboró: Luz Emilce Barbosa – Profesional Universitario DAF- Administración de Recursos APC Revisó: Blanca Tellez Morea – Apoyo a la supervisión Ministerio del Deporte